



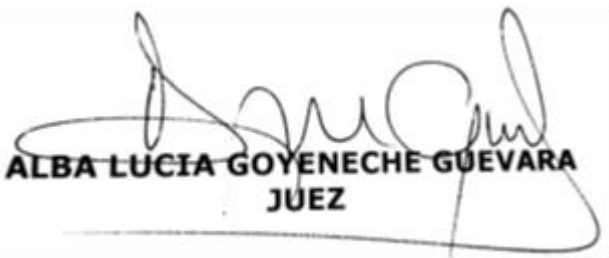
PROCESO	Exhorto
RADICACIÓN	110013103019 2022 00125 00

Bajo los lineamientos del artículo 287 del C.G.P., se adiciona el auto del pasado 29 de abril de la presente anualidad, en el sentido de indicar:

1. Por secretaría realícese la notificación personal de Sandra Milena Ríos Alayón, en la dirección Diagonal 5 F 44 A-72 de la Ciudad de Bogotá.
2. Cumplido lo anterior, déjense las constancias de rigor y diligénciense las documentales referidas en el exhorto de la referencia, en la forma y términos allí estipulados.
3. Por secretaría dese traslado al Ministerio Público –Procuraduría General de la Nación para que, en atención a lo dispuesto en el art. 609 del C. G. del P., emita el respectivo concepto, lo que deberá realizarse en el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la respetiva comunicación.

Para los efectos de lo ordenado en el numeral que precede, por Secretaría remítase la pertinente comunicación conforme a lo normado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>02/06/2022</u>	SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN	
EN <u>ESTADO No.</u>	
<u>091</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria	